



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064 - 2010 - GRA/CR

Ayacucho, 21 OCT. 2010

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2010, trató el tema relacionado a la donación efectuada por DIRECT RELIEF INTERNATIONAL a favor del Gobierno Regional de Ayacucho con destino al Hospital Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 048-2010-GRA/GG-GRDS-SGDS, el señor Sub Gerente de Desarrollo Social presenta ante el Consejo Regional; el expediente administrativo respecto a la donación de insumos médicos, a favor del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, documento que acompaña el Informe N° 019-2010-GRA/GG-GRDS-SGRDS-NSA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Opinión Legal N° 380-2010-GRA/ORAJ-UAA-EHA, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional; con la exposición del Gerente Regional de Desarrollo Social Dr. Marcos Ruperto Cabrera Pimentel y una representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establecen la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a las donaciones que se realicen a favor del Gobierno Peruano, a sí como a favor de las entidades e instituciones extranjeras de Cooperación Técnica Internacional, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28905 - Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas provenientes del Exterior, establece que el objeto de esta Ley es para facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación. De otro lado el mismo cuerpo normativo en el Artículo 10° señala que la "Contraloría General de la República", realiza las acciones de control sobre los actos de aceptación de aprobación, de la entrega a sus beneficiarios, y de mejorar la salud de las personas mas necesitadas, por cumplimiento del objeto que motivó la donación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF, se aprueba el reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las donaciones, en el numeral 3.1) del Artículo 3°, establece que "las Donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del Sector Publico serán aprobados por Resolución Ministerial del Sector correspondiente", asimismo el literal d) del Artículo 4° del cuerpo legal acotado, establece que para la expedición de resoluciones ministeriales de aprobación de donaciones, los donatarios o los donantes deberán presentar ante el sector correspondiente la Resolución de Aceptación de la donación, Acuerdo Regional de corresponder, mediante la cual se acepta la donación;



1.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064 - 2010 - GRA/CR**



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0896-2010-GRA/PRES, de fecha 27 de setiembre del 2010, se acepta la donación que realiza DIRECT RELIEF INTERNATIONAL, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, con destino final al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, con el propósito de desarrollar la auto ayuda a través de suministrar provisiones medicas y proveer el servicio de instrucción y atención para mejorar la salud de las personas más necesitadas por ende contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población de la Región Ayacucho;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión de los Gobierno Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Ley N° 27902, Ley N° 29053, y Ley N° 28968, y demás disposiciones, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite y lectura de aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

**ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR**, la **DONACIÓN** a favor del Gobierno Regional de Ayacucho con destino al Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", efectuada por parte de la **DIRECT RELIEF INTERNATIONAL** proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en insumos médicos detallados en el Anexo adjunto al presente Acuerdo Regional, que equivale a la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 90/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 40, 200.90).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice las acciones de monitoreo, supervisión y destino de la Donación.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, la verificación correspondiente de los insumos médicos materia de Donación.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Comunique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Zonia Meneses de Varanga*  
Prof. Zonia Meneses de Varanga  
Consejera Delegada